

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 373-PCM-2024	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	-----------------------------	---

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PAGO FACTURA A LA FIRMA CURIN CARLOS TOMÁS

#### ANTECEDENTES

Resolución 302-PCM-2025

La factura 00004-0000091 de fecha 04/07/2025 presentada por la firma CURIN CARLOS TOMÁS.

#### FUNDAMENTOS

El comprobante presentado por la firma CURIN CARLOS TOMÁS corresponde al pago de evento en bomberos voluntarios, un ciclo de espectáculos RE-CREO TEATRAL que se realiza en escuelas públicas de distintos barrios de nuestra ciudad, solicitado desde la Subsecretaría de Comunicación Institucional del Concejo Municipal dentro del programa Construyendo Ciudadanía.

Se debe proceder a realizar la orden de pago correspondiente.

Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.12.2718.22.194.1.1.03.30.39 (Construyendo Ciudadanía. Servicios no personales. otros servicios).

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "f" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

Art. 1.º) Se autoriza al Departamento Despacho y Administración del Concejo Municipal a extender la siguiente orden de pago a favor de:

CURIN CARLOS TOMAS factura 00004-0000091 de fecha 04/07/2025 por un importe de pesos tres millones novecientos noventa y tres.....\$3.993.000,00.

El comprobante presentado por la firma CURIN CARLOS TOMÁS corresponde al pago de evento en bomberos voluntarios, un ciclo de espectáculos RE-CREO TEATRAL que se realiza en escuelas públicas de distintos barrios de nuestra ciudad, solicitado desde la Subsecretaría de Comunicación Institucional del Concejo Municipal dentro del programa Construyendo Ciudadanía.

Art. 2.º) Se afecta partida presupuestaria 2.12.2718.22.194.1.1.03.30.39 (Construyendo Ciudadana .Servicios no personales. otros servicios).

Art. 3.º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 11 de julio de 2025.

<p><i>DDYA</i></p>	<p>RESOLUCIÓN N.º 373-PCM-2024</p>	<p> <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Barilech "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
--------------------	------------------------------------	---

GRDR/GBN/fas